



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de octubre de 2009

Número 128

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental, mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada <b>MARIA GUADALUPE SOTO REYES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO</b> .....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños Particular <b>COLEGIO MEXICO PLANTEL 2</b> , para impartir educación preescolar, en Matamoros, Tamaulipas.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular <b>COLEGIO MEXICO</b> , el Cambio de Titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada <b>EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C.</b> , en Matamoros, Tamaulipas.....	6
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada <b>PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C.</b> , para impartir estudios de Bachillerato General, en modalidades escolarizada y semiescolarizada, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de <b>PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR</b> .....	8

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

<b>EDICTO</b> a la C. Laura Dorely López Ramírez. (1ª. Publicación).....	11
--	----

#### INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

<b>CONVOCATORIA No. 005</b> , por la que se convoca a los interesados en participar en la <b>Licitación No. 57085001-008-09</b> , relativa a Construcción de Administración 9 EE 715 Aislado + Biblioteca 5 EE 715 Adosada + Techumbre Arco-Techo 17.00 x 42.00 + Cerco Perimetral + Plaza Cívica; Esc. Sec. Tec. No. 90 Eugenio Hernández Balboa, Col. Linda Vista, Cd. Victoria, Tamaulipas y <b>Licitación No. 57085001-009-09</b> , relativa a Construcción y Remodelación de Edificio Administrativo y Biblioteca; Universidad de Provincia Unidad Académica de Ciencias de la Salud y Tecnología, Cabecera Municipal, Matamoros, Tamaulipas.....	12
--	----

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

<b>CONVOCATORIA Pública MNLCL-009/2009</b> , referente a la <b>Adquisición y aplicación de 222 Inyecciones de Toxina Botulimica tipo A de 100 Unidades</b> , en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	14
---	----

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

<b>REGLAMENTO</b> Municipal de Accesibilidad a Inmuebles y Espacios Urbanos del Municipio de Tampico, Tamaulipas. (ANEXO)	
---	--

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**, con domicilio en calle Ret. Cabañas número 1408, fraccionamiento Residencial Cabañas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 11 de septiembre de 1998, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 206, de la titularidad de la Ciudadana Licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **MARIA GUADALUPE SOTO REYES**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1288**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **188 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 22 de octubre de 2008, la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., solicitó autorización para su auspiciado Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Marte R. Gómez, número 11, colonia San Miguel, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., y el personal del Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el mismo, respetará las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento del mismo, conforme al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA CRISTINA NAVARRO VAZQUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases, con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, ha aceptado que el mismo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0223/2009 de fecha 13 de marzo de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Marte R. Gómez número 11, colonia San Miguel, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se expide autorización al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Marte R. Gómez número 11, colonia San Miguel, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0903892**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII, y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular COLEGIO MEXICO PLANTEL 2, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días del mes de abril de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 25 de agosto de 2008, la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada FOMENTO EDUCATIVO ROSSER, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, solicitó el Cambio de Titular, a EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación Básica de Primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 y Francisco González, número 73, colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO cuenta con autorización para impartir educación Básica de Primaria, mediante Acuerdo No. 940153, otorgado por el Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 73 del 10 de septiembre de 2004.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como por las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo con el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

**QUINTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0523/2009 del 3 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, el Cambio de Titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación Básica de Primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 y Francisco González, número 73, colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO MEXICO, EL CAMBIO DE TITULAR, PARA FUNCIONAR BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, el Cambio de Titular, para funcionar bajo los auspicios de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., impartiendo estudios de educación Básica de Primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 16 y Francisco González, número 73, colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **940153**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

**ARTICULO QUINTO.-** La ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Titular, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización No. 940153 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 73 del 10 de septiembre de 2004.

**ARTICULO SEXTO.-** La ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ROSALINA JULIA CISNEROS BLANCAS, representante legal de la persona moral denominada EDUCACION Y CULTURA INTEGRAL OM, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MEXICO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 26 días del mes de junio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 14 de julio de 2009, el ciudadano JOSE MANUEL ABDALA CARMONA, representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad semiescolarizada, plan trimestral, así como en modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de febrero, número 1517, colonia Guerrero, C.P. 88240, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, "establecer y operar escuelas, academias, institutos o colegios, para la enseñanza, asesoramiento y desarrollo de la educación básica, media superior y superior, educación especializada, artística, física, cultural, tecnológica y/o de idiomas"; según consta en el instrumento público número 16090 de fecha 31 de marzo de 2009, protocolizada por el Licenciado Juan Fernando Miranda Macías, Notario Público Número 286, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.



**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JOSE MANUEL ABDALA CARMONA, representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET-0711/09 del 31 de agosto de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel medio superior, modalidad semiescolarizada, plan trimestral, así como en modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de febrero, número 1517, colonia Guerrero, C.P. 88240, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN MODALIDADES ESCOLARIZADA Y SEMIESCOLARIZADA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, para impartir en el nivel Medio Superior, en modalidad semiescolarizada, plan trimestral, así como en modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle 5 de febrero, número 1517, colonia Guerrero, C.P. 88240, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/03/08/2009**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística correspondiente en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Cuando el representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO NOVENO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** Notifíquese al ciudadano JOSE MANUEL ABDALA CARMONA, representante legal de la persona moral denominada PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, S.C., que auspicia a la PREPARATORIA AMERICANA PARTICULAR, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/2100  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/047/2008

**C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ.**

**Domicilio desconocido.**

**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha dieciséis de Octubre del año dos mil nueve, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

----- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de la implicada **C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ**, en su carácter de Agente Segunda de Protección a la Familia, en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia; -----

----- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado a la **C. LAURA DORELY LOPEZ RAMIREZ**, consistente en **APERCIBIMIENTO PUBLICO**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al C. Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se ejecute la sanción y se agregue al expediente personal de la implicada en virtud de tener el carácter de Ex Servidor Público.-----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

Enterándola de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DIRECCION GENERAL**

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57085001-008-09	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	05/11/2009	04/11/2009 10:00 horas	03/11/2009 11:00 horas	11/11/2009 09:00 horas	12/11/2009 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
1010102	Construcción de Administración 9 EE 715 Aislado + Biblioteca 5 EE 715 Adosada + Techumbre Arco-Techo 17.00 x 42.00 + Cerco Perimetral + Plaza Cívica; Esc. Sec. Tec. No. 90 Eugenio Hernández Balboa, Col. Linda vista, Cd. Victoria, Tam.	03/12/2009	130	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57085001-009-09	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	05/11/2009	04/11/2009 11:00 horas	03/11/2009 13:00 horas	11/11/2009 10:00 horas	12/11/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
1010102	Construcción y Remodelación de Edificio Administrativo y Biblioteca; Universidad de Provincia Unidad Académica de Ciencias de la Salud y Tecnología, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.	03/12/2009	130	\$ 5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 3162003, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 Hrs. horas. La forma de pago es: Cheque de Caja o certificado a nombre del I.T.I.F.E.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Noviembre del 2009 a las 10:00 y 11:00 horas en: la Dirección Técnica del I.T.I.F.E, ubicado en: Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Noviembre del 2009 a las 09:00 y 10:00 horas, en: en la Sala de Juntas del I.T.I.F.E, Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Noviembre del 2009 a las 09:00 y 10:00 horas, en la Sala de Juntas del I.T.I.F.E, Blvd. Emilio Portes Gil Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de Noviembre del 2009 a las 11:00 y 13:00 horas como se menciona en su recuadro correspondiente.
- Ubicación de la obra: estas se mencionan en cada de una de los números de licitación correspondiente.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial, solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación, si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Cheque de Caja o certificado a nombre del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE OCTUBRE DEL 2009.- **PRESIDENTE DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU.-** Rúbrica.

---

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2008-2010  
Dirección de Bienes Materiales  
Licitación Pública MNLCL-009/2009  
CONVOCATORIA PUBLICA MNLCL-009/2009**

**Programas: CAMPAÑA DE APLICACION DE TOXINA BOTULIMICA**

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras Municipal y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25 y 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuara la Licitación Pública **MNLCL-009/2009** referente a la **Adquisición y aplicación de 222 Inyecciones de Toxina Botulimica tipo A de 100 Unidades**, dicho concurso se realizara bajo las condiciones y términos siguientes:

**Licitación Pública MNLCL-009/2009**

Licitación MNLCL- 008/2009	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$3 000.00	<b>ADQUISICION Y APLICACION DE TOXINA BOTULINICA</b>	26,27 y 28 de Octubre del 2009	30 de Octubre del 2009	11:00 hrs.	3 de Noviembre del 2009	11:00 a.m.	3 de Noviembre del 2009	13:00 hrs.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
222	PIEZAS	ADQUISICION Y APLICACION DE 222 INYECCIONES DE TOXINA BOTULINICA TIPO A DE 100 UNIDADES CON PESO MOLECULAR DE 900 KD PARA NIÑOS CON PROBLEMAS MOTORES Y PARALISIS CEREBRAL, LA CUAL DESDE LA PRIMERA APLICACION OTORGA FLEXIBILIDAD A LOS MUSCULOS Y A LA VEZ BRINDANDOLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. LA DOSIS PARA APLICACION DEPENDE DE LA VALORACION Y NECESIDADES DE CADA NIÑO, LA APLICACION SE REALIZARA UNA VEZ AL MES. EL COSTO DE LA TOXINA BOTULINICA INCLUYE: <b>1)</b> MEDICO REHABILITADOR Y UN MEDICO ORTOPEDISTA QUE VALORARA A LOS PACIENTES PARA LA DETERMINACION DE LA DOSIS QUE EL PACIENTE REQUIERE <b>2)</b> 3 REVISIONES MENSUALES PROGRAMADAS <b>3)</b> TODOS LOS INSUMOS PARA LA APLICACION DE LA MISMA (JERINGAS, AGUJAS, GUANTES, SUEROS), <b>4)</b> PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA <b>5)</b> EL SUMINISTRO DE UN FRIGOBAR PARA EL RESGUARDO DE LA TOXINA BOTULINICA <b>6)</b> INTEGRACION DE EXPEDIENTES PERSONALIZADOS PARA LOS PACIENTES.

**A: Requisitos para participar:**

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participara el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2007 y 2008; Así como pagos provisionales del 2009.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)

9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.

10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos será causa de descalificación y los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

11.- Tener los productos a licitar en existencia y para entregar en diez días hábiles después de emitido el fallo que favoreciera al concursante.

**B: Disposiciones generales y fallo:**

1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

2.- La adjudicación del contrato, se determinara por el Comité de Compras a favor del Concurante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazara las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictara el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificara el fallo de las presentes Licitaciones.

**6.- Las Bases de las presentes Licitaciones se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Bienes Materiales (Adquisiciones) localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 14:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.**

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 3, 000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagaran mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizaran para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

**NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 23 DE OCTUBRE DE 2009.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de octubre de 2009.

Número 128

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4097.</b> Expediente Número 941/2009 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam	3	<b>EDICTO 4371.</b> Expediente Número 731/2007, relativo al Juicio Hipotecario	9
<b>EDICTO 4098.</b> Expediente Número 1299/2009 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam	3	<b>EDICTO 4429.</b> Expediente 703/2007 relativo al Juicio Hipotecario	9
<b>EDICTO 4099.</b> Balance General de VDD Proyectos y Construcciones de Sistemas Electricos, S de R.L de C.V.	3	<b>EDICTO 4430.</b> Expediente 564/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido	10
<b>EDICTO 4246.</b> Expediente Número 56/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	<b>EDICTO 4431.</b> Expediente 786/2008 relativo al Juicio Hipotecario	10
<b>EDICTO 4358.</b> Expediente 901/2005, Juicio Hipotecario	4	<b>EDICTO 4472.</b> Expediente Número 01027/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4359.</b> Expediente 00481/2004 relativo al Juicio Ordinario Mercantil	4	<b>EDICTO 4473.</b> Expediente Número 713/2008, relativo al Juicio Hipotecario	11
<b>EDICTO 4360.</b> Expediente Numero 304/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	4	<b>EDICTO 4474.</b> Expediente Número 1276/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
<b>EDICTO 4361.</b> Expediente 118/08 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	5	<b>EDICTO 4475.</b> Expediente Número 01024/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
<b>EDICTO 4362.</b> Expediente Numero 202/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	5	<b>EDICTO 4476.</b> Expediente Número 1335/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
<b>EDICTO 4363.</b> Expediente Numero 91/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	6	<b>EDICTO 4477.</b> Expediente Número 894/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
<b>EDICTO 4364.</b> Expediente 00686/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	6	<b>EDICTO 4478.</b> Expediente Número 607/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
<b>EDICTO 4365.</b> Expediente 1047/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	7	<b>EDICTO 4479.</b> Expediente Número 122/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
<b>EDICTO 4366.</b> Expediente 374/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	7	<b>EDICTO 4480.</b> Expediente Número 01054/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
<b>EDICTO 4367.</b> Expediente Numero 01138/2007 relativo al Juicio Hipotecario	7	<b>EDICTO 4481.</b> Expediente Número 1082/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
<b>EDICTO 4368.</b> Expediente Número 243/2005 relativo al Juicio Hipotecario	8	<b>EDICTO 4482.</b> Expediente Número 782/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	13
<b>EDICTO 4369.</b> Expediente 1653/2008 relativo al Juicio Sumario Civil	8	<b>EDICTO 4483.</b> Expediente Número 01442/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
<b>EDICTO 4370.</b> Expediente Número 01713/2008, relativo al Juicio Hipotecario	8	<b>EDICTO 4484.</b> Expediente Número 01259/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
		<b>EDICTO 4485.</b> Expediente Número 991/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4486.</b> Expediente Numero 00678/2009, relativo al Juicio Interdictal	14	<b>EDICTO 4509.</b> Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21
<b>EDICTO 4487.</b> Expediente Número 00910/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	14	<b>EDICTO 4510.</b> Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21
<b>EDICTO 4488.</b> Expediente Número 576/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor	14		
<b>EDICTO 4489.</b> Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	15		
<b>EDICTO 4490.</b> Expediente Número 00667/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	15		
<b>EDICTO 4491.</b> Expediente Número 00744/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen	15		
<b>EDICTO 4492.</b> Expediente Número 1072/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	15		
<b>EDICTO 4493.</b> Expediente Número 380/2009 relativo al Juicio Plenario de Posesión	15		
<b>EDICTO 4494.</b> Expediente Número 648/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	16		
<b>EDICTO 4495.</b> Expediente Número 539/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16		
<b>EDICTO 4496.</b> Expediente Número 692/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	17		
<b>EDICTO 4497.</b> Expediente Número 1074/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	17		
<b>EDICTO 4498.</b> Expediente No. 00618/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	18		
<b>EDICTO 4499.</b> Expediente Número 1658/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva	18		
<b>EDICTO 4500.</b> Expediente Número 00544/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	18		
<b>EDICTO 4501.</b> Expediente Número 00479/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública	19		
<b>EDICTO 4502.</b> Expediente Número 1475/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	19		
<b>EDICTO 4503.</b> Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	19		
<b>EDICTO 4504.</b> Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil	19		
<b>EDICTO 4505.</b> Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20		
<b>EDICTO 4506.</b> Expediente Numero 882/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	20		
<b>EDICTO 4507.</b> Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21		
<b>EDICTO 4508.</b> Expediente Número 00839/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21		

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 941/2009 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam promovidas por MA. PAULINA RODRÍGUEZ TORRES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Calle Progreso Numero 7 entre las de J. Zavala y Benito Juárez de la Colonia Sección 11 de esta Ciudad con superficie de 308.00 M2 (Trescientos Ocho Metros Cuadrados) de terreno y construcción edificada mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 14.00 (Catorce Metros), Con Callejón 2
- AL SUR; EN 14.00 (Catorce Metros), Con Calle Progreso
- AL ESTE; EN 22.00 (Veintidós Metros) Con Lote Numero 23
- AL OESTE; EN 22.00 (Veintidós Metros) Con Lote Numero 21

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de Agosto de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.-Rubrica.

4097.- Octubre 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1299/2009 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam promovidas por C. ENRIQUE ROBLES LÓPEZ,, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: El Predio Las Blancas, superficie se terreno 70-90-05 Has y con datos de registro: Sección I. Numero 64037, Libro 1281, fecha 23 de noviembre de 1992, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 1171.42 M. con Rubén Leal y Otros
- AL SUR: En 714.61 M. con Oscar Villarreal
- AL ESTE: En 644.35 M. con Gastón Treviño
- AL OESTE: 1000.96 M. con Gastón Treviño

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia

Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley. DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 03 de Septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rubrica.

4098.- Octubre 6, 15 y 27.-3v3.

**VDD PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.**

Estado de Posición Financiera,

Balance General al 31 de Diciembre de 2008

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	7,150.00	Acreeedores Diversos	<u>22,183.00</u>
Iva Acreditable	<u>23,237.00</u>		
Total Activo Circulante	<u>30,387.00</u>	Total Pasivo Circulante	<u>22,183.00</u>
		SUMA DE PASIVO	22,183.00
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Contable	50,000.00
		Utilidades Acumuladas	30,339.00
		Pérdidas Acumuladas	<u>-72,135.00</u>
		Total Capital Contable	8,204.00
SUMA DE ACTIVO	<u>30,387.00</u>	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	<u>30,387.00</u>

Liquidadora

ESTELA JAQUELINE ORTIZ MORENO

Rúbrica.

4099.- Octubre 6, 15 y 27.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Decimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 56/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un predio rústico ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 900- 00-00 ( Novecientas) hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4,317.31 metros con Guadalupe Gómez Cavazos, AL SUR en 4,056.66

metros con Rancho "Chupaderos", propiedad de Alfredo Vidales Mendoza; AL ESTE: en 3,541.80 metros con Rancho "La Escondida" y Rancho "La Campan y AL OESTE: en 3,257.21 metros con Rancho "Cuarteles" propiedad de Arturo Guerra Rodríguez y Rancho "Juana María" propiedad de Enrique Rodríguez Vela, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en la "Encuesta" que es uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

San Fernando, Tamaulipas., a 01 de octubre de 2009. El C Secretario del Ramo Civil, LIC: JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4246.- Octubre 13, 27 y Noviembre 11.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 901/2005, Juicio Hipotecario promovido por DAVID GARZA DURAN contra RENE ALFARO VARGAS Y OTRA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado en la casa marcada con número 175 (ciento setenta y cinco) de la calle veinte de la Colonia Aztlán de ésta Ciudad, con una superficie de 392.00 M2 de terreno (trescientos noventa y dos metros cuadrados) y 83 metros cuadrados de construcción, edificada sobre el lote 23 (veintitrés) de la manzana 30 (treinta) mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 (catorce metros) con la calle veinte, AL SUR en 14.00 (catorce metros) con lote 24 (veinticuatro), AL ORIENTE en 28.00 (veintiocho metros) con el lote 21 (veintiuno) y AL PONIENTE en 28.00 (veintiocho metros) con lote 25 (veinticinco) que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, 35364 (treinta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro) Legajo 708 (setecientos ocho) del Municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 14 de enero del 1992.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este juzgado en el que se convoca a Postores para que concurren a la Audiencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada, menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,572,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4358.- Octubre 15 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00481/2004 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido el Ingeniero Ricardo Bonifacio Martínez en su carácter de apoderado legal de USALECTRIC DEL GOLFO S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. Y CESAR ERNESTO MÁRQUEZ CASTILLO, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados identificado como: Parcela Numero 77 Z-1 1/2 del Ejido Emiliano Zapata del Municipio de Pueblo Viejo Veracruz, con superficie de 13,562.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 64.79 metros con Río Panuco, AL SUR en: 65.42 metros con propiedad particular, AL ESTE en 265.75 metros con propiedad particular y AL OESTE en: 259.00 metros con propiedad de Raymundo Bazán Alanís, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Numero 581, Tomo XIX del municipio de fecha veintiuno de abril del año dos mil ocho del municipio de Pueblo Viejo Veracruz.- Debiéndose para tal, efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así deberán fijarse en la puerta del Juzgado de la localidad de Panuco, Veracruz y en la de las Oficinas Fiscales de dicha localidad, así como en un periódico editado de mayor circulación de la ciudad antes referida.- Se precisa la postura base del remate en \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 001100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primer Almoneda deberán depositar en el fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial A disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica

4359.- Octubre 15, 21 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio

Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Numero 304/2006 promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de GRACIELA S. RODRIGUEZ RUBIO, GLORIA VILLELA PÉREZ Y JUAN OBREGÓN MOLINA.

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote 3, de la manzana 14, de la Colonia Unidad Modelo de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: en 10.00 metros con Calle Trabajo; AL SUR: en 10.00 metros con lote 15; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 30561, Legajo 612, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de junio de 1980, valuado en la cantidad de \$280,000. (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N), y con la correspondiente deducción del 20% (veinte por ciento)

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Capital, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009) A LAS ONCE HORAS (11:00), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 1 de octubre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4360.- Octubre 15, 21 y 27.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro de los autos del Expediente 118/08 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Moisés Mar Salas en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELISA SANDOVAL en contra de ALEJANDRO SANTIAGO GREGORIO E HILARIA ANTONIO CASTILLO ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en Calle Eufemio Zapata 308, lote 8, manzana 11 de la Colonia Emiliano Zapata del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 metros con Calle Eufemio Zapata, AL SUR en 12.00 metros con lote 13, AL ESTE en 25.00 metros con lote 09, AL OESTE en 25.00 metros con lote 07, CON los siguientes datos de registro Sección 1, Inscripción 40224 Legajo 805 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de

fecha 28 de octubre de 1997.- Valor comercial \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve.

A TENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4361.- Octubre 15, 21 y 27.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veintiuno de abril, veinticinco de junio y diecisiete de septiembre del año en curso, dictados en el Expediente Numero 202/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez endosatario en procuración de MARÍA DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de EUSEBIO MARTÍNEZ ESPIRICUETA, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en Lote número 2, de la Manzana 37, Zona 1, del Poblado Emiliano Zapata - San Juan, Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 1421.10 (mil cuatrocientos veintinueve punto diez metros) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE, en 27,51 (veintisiete punto cincuenta y un) metros con calle sin nombre; AL ESTE, en 30.01 (treinta punto cero uno) metros con calle sin nombre, y 21.08 (veintiuno punto cero ocho) metros con solar número 5; AL SUROESTE, en 28,42 (veintiocho punto cuarenta y dos) metros con solar número 6, y AL OESTE, en 50.70 (cincuenta punto setenta) metros con solar 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 2959, Legajo 4-060, de fecha 17/06/2002, del Municipio de Llera, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 21 de Septiembre del 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4362.- Octubre 15, 21 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Xicoténcatl, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas ocho de julio y nueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Numero 91/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez endosatario en procuración de MARÍA DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de JOSÉ LLANAS RIVERA, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en Lote número 9, de la Manzana 25, Zona 1, del Poblado Ignacio Zaragoza, Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 934.02 (novecientos treinta y cuatro punto dos metros) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE, en 1.04 (uno punto cero cuatro) metros con solar 4 y 20.68 (veinte punto sesenta y ocho) metros con solar 8; AL SURESTE, en 43.87 (cuarenta y tres punto ochenta y siete) metros con calle sin nombre; AL SUROESTE, en 21.43 (veintiuno punto cuarenta y tres) metros con calle sin nombre, y AL NOROESTE, en 42.96 (cuarenta y dos punto noventa y seis) metros con solar 6; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 31548, Legajo 631, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, del Municipio de Llera, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO DE NOVIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 21 de Septiembre del 2009.

ATENTAMENTE.

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4363.- Octubre 15, 21 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00686/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Juan Arredondo Meza continuado por la C. ROSA ALBA GOMEZ REYES, en contra de MAURO CONSTANTINO MAR, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado MAURO CONSTANTINO MAR, respecto del (50%) cincuenta por ciento, el que se encuentra ubicado y se identifica como: Finca Número 3161, y se encuentra ubicado en Calle Tajin No. 432, Lote 2, Manzana XXXI, de la Colonia 16 de Septiembre del Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, el cual tiene una superficie de (252.50) doscientos cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 21.50 metros con Calle Paseo de los Mexicanas, AL SUR en: 20.00 metros con Calle Tajin, AL ESTE en: 14.50 metros con lote numero 3; Y, AL OESTE en: 10.75 metros con lote no. 11 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Finca Número 3161 y antecedentes Sección I, Numero 8223, Legajo 165, de fecha 15 de abril de 1985, Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas que le fuera embargado al demandado MAURO CONSTANTINO, de los derechos que le corresponden por concepto de gananciales de la sociedad conyugal por estar casado con la C. GRACIELA SALAZAR DE CONSTANTINO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán PUBLICARSE conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable. Se precisa la postura base del remate en \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien. convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA (19) DIECINUEVE DE NOVIEMBRE, DE DOS MIL NUEVE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primer Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4364.- Octubre 15, 22 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1047/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Nilson Said García, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA DELGADO VILLANUEVA, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en Avenida Jalisco No. 202 Norte, identificado como Fracción 3, lote 2, manzana 6, de la Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 360.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con fracción 2 y con pasillo de servidumbre de paso, AL SUR, en 40.00 metros con lote 1, AL ESTE, en 9.00 metros con lote 13, y AL OESTE, en 9.00 metros con Avenida Jalisco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13297, Legajo 6-266, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de 2007, al cual se le asigna un valor pericial de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el de mayor circulación en días naturales, para lo anterior es dado el presente, a uno de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4365.- Octubre 15, 22 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 374/2004, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado General de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER y continuado por el Lic. Ernesto Arévalo Ruiz como Apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra del C. EDUWIGUES MONDRAGÓN MEDINA, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Justo Sierra Numero 705, Lote 24, Manzana 1 de la Colonia Esfuerzo Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 276.24 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 25.20 m con lote no. 23, AL SUR en 21.0 m con lote no. 25 A; AL ESTE: en 11.90m con Callejón Santo Niño, AL OESTE: en 11.70m con lote no. 17 y 18 , con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 56917, Legajo 1139, de fecha 21 de enero de 1987 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor pericial de \$1,545,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen Pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado 6, así como el de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asimismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE. - Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4366.- Octubre 15, 22 y 27.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 01138/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como apoderada de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARCE BARAJAS; ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda Identificada como Fracción I del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 165.00 metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con Calle Michoacán, AL SUR, en 10.00 Mts. con el lote numero 7, AL ESTE, en 16.80 Mts. con Fracción 3 de los lotes 10 y 11, AL OESTE, en 16.30 Mts. con Fracción 2 del lote 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero

22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4367.- Octubre 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 243/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "TARJETAS DEL NORESTE" S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas en contra de JAVIER ESCORZA TREJO y MARÍA ISABEL CASTILLO MATA; ordenó sacar a remate en pública subasta y en Tercer Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la Calle Avenida Central número 279 de la colonia "Las Águilas" de esta Ciudad, identificado como Manzana 4, con superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados) y construcción de material en el mismo edificada con una superficie de 70.00 M2. (setenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6. 00 Mts., colinda con el Lote número 28, AL SUR, en 6.00 Mts., colinda con Avenida Central, AL ESTE, en 17. 00 Mts, colina con el Lote número 14, AL OESTE, en 17.00 Mts., colinda con el Lote número 16.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Numero 99861, Legajo 1998, con fecha 10 de septiembre de 1990, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario, local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$927,100.00 sin sujeción a tipo, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4368.- Octubre 20 y 27.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1653/2008 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el Licenciado Ramón Ontiveros Guevara, apoderado del LIC. MARCIANO CRUZ MENDEZ, en contra de ANA LAURA LUNA GARCÍA.

Consistente en: Bien inmueble identificado como Manzana 11, Lote 7, Colonia México en esta Ciudad, con superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados) mismo que se delimita bajo los siguientes linderos AL NORTE.- en 8.00 Metros Lineales con Calle Chichén Itzá; AL SUR.- con 8.00 Metros Lineales con Lote Número 65; AL ESTE.- en 20.00 Metros Lineales con Lote Número 8; Y AL OESTE. en 20.00 Metros Lineales con Lote Número 6; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada Señora Ana Laura Luna García y otro, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 10551, Legajo Número 212, de fecha 7 de abril del año de 1994, de este municipio, el cual tiene un valor comercial de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HOROS DEL DIA (27) VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4369.- Octubre 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado MARCOS REYES ZAMORA, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil nueve, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01713/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos EVER ROSAS ESPINOSA Y ALMA EVELIA MALPICA MARTÍNEZ DE ROSAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Único: Bien inmueble y construcciones existentes en el edificadas y que se identifica como: Lote número 8 (ocho) de Manzana 11 (once), del Fraccionamiento "La Fe" de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con superficie de 119.00 M2 (Ciento diecinueve metros cuadrados) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en, 7.00 (Siete metros) con calle Llera; AL SUR en, 7.00 (Siete metros) con Lote 27 (veintisiete); AL ORIENTE en, 17.00 (diecisiete metros) con Lote 9 (nueve); AL PONIENTE en 17.00 (diecisiete metros) con lote 7 (siete), el cual adquirieron los demandados por compra que hicieron, mediante Instrumento público número 4627 (cuatro mil seiscientos veintisiete), pasado a folios 61 (sesenta y uno), el Volumen 171 (ciento setenta y uno), y el cual se Inscribió ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección 1 (primera), Número 15062 (quince mil sesenta y dos), Legajo 302 (Trescientos dos), en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 18 (dieciocho) de mayo de 1994 (Un mil novecientos noventa y cuatro), y valuado por los Peritos en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20 % del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 7 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4370.- Octubre 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 731/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELIX HUMBERTO FERRAL JONGUITUD Y MARÍA DEL ROSARIO VASQUEZ LEOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda Once.- Ubicada en Prolongación Callejón de Barriles numero seiscientos uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas Conjunto Habitacional "Los Médanos" manzana dos, condominio uno, área construida 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en nueve metros ochenta

y cinco centímetros con vivienda número doce del mismo condominio, AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número dieciocho del mismo condominio, AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros, en dos tramos; tres metros noventa y cinco centímetros, con vivienda número diecinueve y cinco metros noventa centímetros, con vivienda número diez, ambas del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1250%. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en la Sección 1, Numero 109112, Legajo 2183, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 2 de marzo de 1999.- Valor comercial al día 14 de febrero del 2008, ES DE: \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas y en el Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a primero de octubre del año dos mil nueve.- DOYFE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

4371.- Octubre 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 703/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de JUAN RAMÓN MENDOZA LOERA.

Mismo que se describe a continuación: Bien Inmueble ubicado en Fraccionamiento "Villas del Lago" de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Calle Pueblo Viejo lote 14, con el Número 723, dicho predio tiene una superficie de construcción de 55.00 M2, con datos de registro: Sección I, Número 1637, Legajo 1-033, de fecha 07 de abril del año dos mil seis; sección II, Número 32, Legajo 1037, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; el cual tiene un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Cd. De Nuevo Laredo, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Civil y en la Oficina Fiscal de dicha localidad, así



mismo para la publicación de los edictos deberá ampliarse el término de un día más por cada 80 km. O fracción que exceda de la décima parte; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4429.- Octubre 21 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 564/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Karina Castillo Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALICIA SÁNCHEZ VARGAS.

Consistente en: Terreno Urbano localización en Calle Ébanos lote 4 manzana 11, Fraccionamiento Framboyanes con una superficie de 128.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.60 metros con Calle Ébanos, AL SUR con 7.60 metros con lote 23, AL ESTE CON 16.90 metros con lote 3, y AL OESTE con 16.90 metros con lote 5, derechos que ampara el 100% de la propiedad, registrada con los siguientes datos el día 25 de julio de 1995 Número 72596 del Libro 1452 de la Sección Primera y Sección Segunda bajo el Numero 36253 del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ( 11:00 ) ONCE HORAS DEL DIA ( 18 ) DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado el presente a 01 (uno) de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4430.- Octubre 21 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 786/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT, en contra de ROSY CLAUDIA CASTILLO HERNÁNDEZ.

Consistente en: Calle Nuevo Mundo, número 902, del lote 26, de la manzana 08, del Fraccionamiento "Paseo de las Américas" de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 106.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.25 metros con Calle Nuevo Mundo; AL SUR. en metros con Huerta las Adelitas; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 27; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 25, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio el día 01 de julio de 2002, bajo el Numero 3274 del Libro 4-066 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ( 11:00 ) ONCE HORAS DEL DIA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho de octubre del año dos mil nueve. - DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4431.- Octubre 21 y 27.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número

01027/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR DARÍO RÍVERA VEGA, denunciado por AURELIA MARTÍNEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de octubre e dos mil nueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4472.- Octubre 27.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 713/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada VIOLETA ELIZABETH VILLALOBOS ÁLVAREZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VICTOR HUGO ROMERO ALCORTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en calle Llera Número 7232, lote 33, manzana 8, del Fraccionamiento La Fé en esta Ciudad, con superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 2; AL SUR en 7.00 metros con calle Llera; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 32; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 34; y con un valor de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica

4473.- Octubre 27 y Noviembre 3.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1276/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, denunciado por ETHEL MARÍA DE LOURDES CLEOTILDE MARTÍNEZ OLIVARES.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4474.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de QUINTIN ZÚÑIGA NAVARRO, denunciado por HUGO ALBERTO ZÚÑIGA BONILLA, bajo el Número 01024/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de octubre de 2009.- DOY FE.- Rúbrica.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4475.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de octubre de 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracias, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1335/2009; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LORENZO ELIZONDO ELIZONDO, denunciado por JUAN ANDRES ELIZONDO ESCAMILLA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4476.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 894/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA LUISA MCKINNON GARZA, quien falleció el 13 trece de mayo de 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JULIO GUILLERMO BRITO SMITH.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los 15 quince días del mes de septiembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4477.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Decimo Tercer Distrito Judicial.**

**Rio Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam 21 de Octubre del 2009

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 607/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ CASTILLO, promovido por la C. PETRA FLORES GUEVARA.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el, Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor, circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4478.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 122/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE LA ROSA GONZÁLEZ, quien falleciera el día veinticinco de diciembre del año dos mil siete, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, quien tuvo su ultimo domicilio en la calle Manuel Gutiérrez Nájera, numero 267, Esquina con la calle Manuel López Velarde, en el Fraccionamiento del Norte, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MA. NAZARIA DE LA ROSA ROSALES Y MARÍA DOLORES DE LA ROSA ROSALES.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el juicio a deducirlos.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 14 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4479.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CARMEN ANDRADE PÉREZ, denunciado por JOSÉ CARMEN ANDRADE OLVERA, bajo el Numero 01054/2009 ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días de mes de octubre de 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4480.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1082/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ YERENA, denunciado por GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4481.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 782/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RUPERTO GARCÍA RAMÍREZ Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a los 05 de Octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4482.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de octubre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01442/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora OLGA MORALES GONZÁLEZ VIUDA DE SOLIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 06 de Octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4483.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01259/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS GARCÍA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 04 de Septiembre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4484.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 991/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CALIXTA SÁNCHEZ DEL ÁNGEL, quien falleció el 8 ocho de julio de 2006 dos mil seis, en Coatzacoalcos, Veracruz, denunciado por el C. MANUEL ALMAZÁN GONZÁLEZ, apoderado legal de MARÍA ELENA SÁNCHEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del

Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a los 15 días del mes de octubre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4485.- Octubre 27 y Noviembre 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad, Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Numero 00678/2009, relativo al Juicio Interdictal promovido por el C. LUCIANO JEREZ RIVERA, en contra de la C. CECILIA SÁNCHEZ MARROQUÍN, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. CECILIA SANCHEZ MARROQUÍN, haciéndole saber a la demandada que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima, publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas. es dado el presente a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMÁYA JASSO.- Rúbrica.

4486.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ARMANDO CONTRERAS GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la NURILaura TREJO NAVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

- A). La disolución del vinculo matrimonial.
- B). La disolución de la Sociedad Conyugal.
- C). El pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos.
- D). El pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que, las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este

Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de Octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4487.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de abril del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 576/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de Menor, promovido por JOSÉ ROSIBIL PÉREZ SIAS, en contra del señor ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio a la C. ANA VERÓNICA SALAZAR SANTILLAN, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto de 2009. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4488.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. VICENTA BEATRIZ NARVÁEZ PINALES.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 273/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ENRIQUE GALLEGOS LÓPEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado se emplaza a Juicio a la C. VICENTA BEATRIZ NARVÁEZ PINALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4489.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Mante, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de septiembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR CEDILLO, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE MONTALVO SALAZAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de octubre de dos mil nueve, quedan a su disposición en la secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4490.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EDUARDO PARRA MEZA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravamen, promovido por el C. EDUARDO PARRA MEZA, por su propio derecho, en contra de la persona moral denominada CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., a través de quien legalmente la represente de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). La cancelación del gravamen sobre el inmueble que se identifica como número 7, ubicado en la planta alta del edificio, sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, del Edificio ubicado en Ejército Mexicano, número 648, de la Colonia Lauro Aguirre de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 19.26 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.60 metros con vacío sobre estacionamiento; AL

SUR: en 1.00 metros con salas de espera y 2.60 metros con servicios sanitarios; AL ORIENTE: en 5.35 metros con consultorio número 6, AL PONIENTE: en 5.30 metros con vacío sobre pasillo; ABAJO: con consultorio 2 ARRIBA: con azotea. Correspondiéndole a este Inmueble un indiviso sobre los bienes comunes de un 9.36%. Dicho inmueble reporta una hipoteca por \$90,000.00 a favor de Crédito Hipotecario S.A., de 1967, según certificado de Registración entrada N° 3145/2009, de fecha 23 de enero de 2009, que adjunto al presente escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4491.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 21 de septiembre de 2009

C. ROSA AURELIA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1072/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. GERARDO ELPIDIO HERNÁNDEZ ALCAZAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. ROSA AURELIA RODRÍGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4492.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. NORMA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, juez de Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio del

dos Mil Nueve, radicó el Expediente Número 380/2009 relativo al Juicio Plenario de Posesión promovido por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ TRISTÁN y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio y mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del año actual, se ordenó notificar a la demandada NORMA LAURA RODRÍGUEZ LÓPEZ por medio de Edictos con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este juzgado para lo cual quedando las copias simples de la demanda, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para su debida contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4493.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 648/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DORA ISABEL AZUARA OLIVARES, en contra del C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A. La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. JUAN OSCAR GARZA AZUARA, por la causal contenida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para la entidad, en virtud de que hemos estado separados por más de dos años.

B. El pago de los gastos y costas que, se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio seguirá éste en su rebeldía, previniéndosele además, de que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de que no lo haga, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de octubre del 2009.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-

Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4494.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. PRESUNTOS HEREDEROS O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELSA DIANA LOREDO CRUZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de Julio del 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 539/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MEDRANO AVALOS, denunciado por la C. ELSA DIANA LOREDO CRUZ, por auto de fecha 14 catorce de octubre del año 2009 dos mil nueve, ordenó notificarles a ustedes los siguientes acuerdos: Altamira, Tamaulipas, 19 diecinueve de noviembre de 2008 dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo y anexo que se acompaña, con la personalidad que tiene. acreditada en autos, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se Interrumpe el procedimiento por el término de 45 días, a fin de que se apersonen los herederos o Representante de la parte fallecida, por lo que requiriese al Representante de la Sucesión, apercibiéndosele de que si no comparece dentro de ese término, el procedimiento se continuará en su rebeldía.- Así también los términos del artículo 101 del mismo ordenamiento legal, se decreta que durante la interrupción no pueden realizarse actos procesales, bajo el apercibimiento de que los que se verifiquen serán considerados nulos de pleno derecho, salvo las medidas urgentes que sean necesarias a criterio de este Juzgado y aquellas de mero trámite que no impliquen impulso al procedimiento.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4<sup>o</sup>, 16, 68, 100-1, 101, 102, 108 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, quién actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DAMOS FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce día(s) del mes de octubre del (2009) dos mil nueve.- Visto los autos del expediente en que se actúa, así como lo solicitado por la C. OLIVIA MEDRANO MATA en su escrito recibido por la Oficialía de Partes con fecha 6 seis del presente mes y año, y atenuando a los alcances de la resolución interlocutoria pronunciada en fecha (20) veinte de agosto del año actual, notifíquese a los presuntos herederos o el representante legal de la sucesión a bienes de ELSA DIANA LOREDO CRUZ el auto de fecha 19 diecinueve de noviembre del 2008 dos mil ocho, por medio de Edictos, concediéndoseles un termino de (60) sesenta días a fin de que se apersonen al presente procedimiento, apercibidos de que de no hacerlo el procedimiento se seguirá en su rebeldía.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup>, 100, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- DOY FE.- dos firmas

ilegibles.- rubricas.- rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 15 de octubre de 2009.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4495.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

GUADALUPE ELENA ESPINOZA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EMILIO LEDEZMA PADILLA, en contra de GUADALUPE ELENA ESPINOZA y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de quienes reclama las siguientes prestaciones, a). La declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en Calle Jalisco número 302, Colonia Unidad Nacional entre calle Zacatecas y Veracruz en Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.00 Mts, con lote 3, AL SUR 40.00 mts. Con lote 01, AL ESTE en 20.00 Mts con Lote 13, AL Oeste 20.00 Mts con Calle Jalisco, III) El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha diez de septiembre del dos mil nueve, emplazarla por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndoles saber a GUADALUPE ELENA ESPINOZA que realizarán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, así mismo se le previene de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones se realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

4496.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Reynosa, Tam.

AL C. ESMERALDA CANCINO MATLA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1074/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PEDRO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une. b). La disolución de la Sociedad Conyugal formada con motivo de nuestro matrimonio. c). El pago de los gastos y costa que se originen con motivo del presente juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del año 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4497.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ  
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 00618/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por OLGA LIDIA VÉLEZ SANCHEZ, en contra de ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.- H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.- Por presentada la C. OLGA LIDIA VÉLEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la mismo a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00618/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra del C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ, por las causales que expresa, quien puede ser notificado de la presente demanda en Calle Mante, número 20, Colonia Tampico, de esta Ciudad; así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente sellados y rubricadas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a dicho



demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social correspondo.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas y al pasante en derecho que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Por presentado a OLGA LIDIA VÉLEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ.- Es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4<sup>o</sup>, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado el C. ARMANDO ARTURO MARTÍNEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4498.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

C. MARCELINO MONTIEL POLENDO Y C. MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, anterior titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha 10 de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1658/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva promovido por REBECA FLORES BAUTISTA, en contra de

MARCELINO MONTIEL POLENDO y MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los referidos demandados, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio al demandados MARCELINO MONTIEL POLENDO Y MERCEDES PÉREZ DE MONTIEL, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de Septiembre del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4499.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Reynosa, Tam.**

MARICELA VERA PIÑA.  
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00544/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, Promovido por el C. EUGENIO PÉREZ ROJAS, en contra de la C. MARICELA VERA PIÑA, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) como consecuencia de los anterior, la disolución de la sociedad conyugal, a la cual está sujeto el matrimonio, en la cual existen bienes que dividir, así mismo por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año se ordeno su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que, se señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam. a 14 de julio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4500.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS y CONSTRUCCIONES AZTECA, S.A. DE C.V.". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 00479/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública promovido por RICARDO JALOMO CISNEROS en contra de USTED, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio mediante proveído de fecha tres de agosto del año actual con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4501.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ALFREDO TORRES REBOLLO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1475/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALFREDO TORRES REBOLLO por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha,, de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4502.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LIC. ANGEL VÁZQUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. LIC. ÁNGEL VÁZQUEZ por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4503.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. PERSONA MORAL DENOMINADA  
BANCA CREMI S.N.C.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01217/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO JOSÉ CERVERA y OTRAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la persona moral BANCA CREMI S.N.C., por conducto de su representante legal, por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4504.- Octubre 27, 28 y 29.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas; ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 202/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Adriana del Ángel del Ángel, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ORTIZ MOCTEZUMA, en contra de SONIA SALDAÑA TEJEDA.

Consistente en: Inmueble que se encuentra identificado como: Inmueble ubicado en; Calle Primero de Mayo Numero 605 de la Colonia La Paz, Tancol de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 421.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 10.35 metros con lote 4. AL SUR en 9.75 metros con Calle Primero de Mayo. AL ESTE; en 42.00 metros con lote 10,Y; AL OESTE: en 42.85 metros con lote 12. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de registro Sección I, Inscripción Numero 7238, Legajo 6145, de fecha 25 de septiembre de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas. el cual tiene un valor comercial de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el DÍA (06) SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, menos el 20% del valor pericial fijado en autos, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4505.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Numero 882/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ONÉSIMO SAUCEDA PIÑA; en contra de la C. PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes.

A). Predio Urbano con Construcción, ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 404, Zona Centro, de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 785 Mts. Cuadrados 40 cms., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 42 Metros con propiedad de Salvador Loya Hinojosa. AL SUR. En 42 Metros con propiedad de Cristina Pérez Quintanilla. AL ESTE. En 18 Mts. 70 cms. Con la Calle Mina. AL OESTE. En 18 Mts. Con 70 cms. Con propiedad de la C. Eloísa Loya de Horak. Inscrito con los siguientes datos: Sección I, Numero 35339, Legajo 707, del municipio de Altamira Tamaulipas, a nombre de ONESIMO SAUCEDA PIÑA.- Con un valor pericial de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). B). Predio Urbano sin Construcción, ubicado en Ejido Aquiles Serdán del municipio de Altamira Tamaulipas, con una superficie de 2,500 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 25 Metros con Silvano Córdoba. AL SUR. En 25 Metros con Luis Rivera García. AL ESTE. en 100 Metros con superficie que se reservó el vendedor José Ángel Peña Zamarrón. AL OESTE. En 100 metros con Crescenciano López Vargas. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 18539, Legajo 371, del municipio de ALTAMIRA TAMAULIPAS, a nombre de ONÉSIMO SAUCEDA PIÑA. Con un valor pericial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) C). Propiedad Urbana y Construcción, ubicada en Calle Mina e Iturbide Número 118, de Ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 73.10 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 8.50 Metros lineales con propiedad que eso fue de Aurelia Pérez Viuda de Saucedo. AL SUR. En 8.50 Metros Lineales con Calle Iturbide. AL ESTE. En 8.60 con la Calle Mina. AL OESTE. En 8.60 Metros con la vendedora. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 40395, Legajo 808, del municipio de Altamira Tamaulipas, a nombre de PETRA GRISELDA PAZ PÉREZ.- Con un valor pericial de \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.)

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es, la primera publicación deberá llevarse a cabo el primer día, la segunda en el intermedio y la ultima el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, se expide el presente edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado a los bienes inmuebles sacados a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 30 de septiembre del año 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ NIÑO.- Rúbrica.

4506.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente juicio en el Expediente 352/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. SALVADOR MORENO ORTIZ en su carácter de endosatario en procuración de MA. VICTORIA TAPIA GUZMÁN en contra de JULIA ALAMILLO POLANCO.

Predio ubicado en Calle Vicente Guerrero Numero 527 Sur, Zona Centro municipio de Altamira, Tamaulipas., con superficie total de 190.00 m2., con datos de registro; Sección IV, Número 3150, Libro 63 de fecha dieciocho de diciembre del 2000, municipio, de Altamira Tamaulipas., con medidas y colindancias. AL NORTE en 16.50 m. y 6.00 m. con CRISANTA POLANCO RIVAS, AL SUR: en 10.00 m. con Rosa Magdalena Castro Polanco AL ESTE: en 20.00 m., con Calle Vicente Guerrero. AL OESTE en 6.30 m. con Crisanta Polanco Rivas; mismo que tiene un valor pericial de \$710,600.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y estrados del juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en la cual será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, menos el 20%, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE. Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4507.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00839/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón

Aguilar y otro endosatarios en procuración de ROMULADO SALAZAR RUÍZ, en contra de GILBERTO RAMÍREZ OLAZARÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno Rústico con construcción, ubicado en el Ejido Loma Alta del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 88.27 m., con parcela 27 en 120 m., con parcela 28, AL ESTE, en 74.85 m., con parcela 55, en 46.99 m. con parcela 58 y en 116.42 m con parcela 61, AL SUROESTE, en 45.91 m., con parcela 61, en 102.09 m., con parcela 66, en 199.81 m., en línea quebrada con parcela 68, y 85.43 m. con parcela 71, y AL OESTE, en 79.75 m., con propiedad de Rigoberto Castillo Míreles y en 389.43 m., con línea quebrada con propiedad de José Guillén, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 338, Legajo 678 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, fecha 9 de agosto del 2000, valuado en la cantidad de \$334,776.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que sea sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2009), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre de 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4508.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 303/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RUBÉN GARZA MOYA endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER TORRES ESPINOZA y continuado por el Licenciado JAVIER HINOJOSA TRUJILLO en contra de HÉCTOR MANUEL CASTILLO MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien inmueble ubicado en carretera Xicoténcatl, al Ingenio, entre Avenida Central y Propiedad Privada, en la Colonia Independencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote 911, Sucesión de Severo Ávila Torres

AL SUR, en 10.00 metros con Carretera Xicoténcatl, al Ingenio; AL ESTE, en 20.00 metros con Lote 911, de Pedro Espinoza y AL OESTE, en 20.00 metros con Lote 538, de Filemón González Gámez.- Con un valor comercial de \$55,161.20 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), valor rebajado en un veinte por ciento de la tasación media de los avalúos fijados por los peritos a dicho bien inmueble.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Xicoténcatl, Tamaulipas a 14 de septiembre del 2009.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA DE JESÚS CAMARGO SANCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4509.- Octubre 27, 29 y Noviembre 3.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (02) dos de octubre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 01257/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. EFRÉN GALVÁN RUVALCABA, en su carácter de Apoderado General de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO actualmente SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. MARIO ALBERTO FOULLÓN GÓMEZ y ROSENDA FOULLÓN GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1. Terreno y construcción; ubicado en Calle Emiliano Zapata numero 515, Colonia Obrera, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. MARIO ALBERTO FOULLÓN GÓMEZ, cuyas características urbanas son: Clasificación de la Zona: habitacional unifamiliar de 2do. orden, Tipo de Construcción: casas habitación de mediana y mala calidad de 1 y 2 niveles, Índice de Saturación en la Zona: 80%, Población: normal, Contaminación Ambiental: nula, Uso del Suelo: habitacional, Vías de Comunicación e Importancia: a 400 m del Blvd. Adolfo López Mateos; Servicios Públicos y Equipamiento: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red

electrificación aérea con postearía concreto arm., red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico; calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 50 m, escuelas a 500 m. hospitales o clínicas a más 1 km., centros comerciales y financieros importantes a menos 1 km. terreno, calles transversales y limitrofes, Inmueble localizado sobre Calle Emiliano Zapata frente que ve al Pte. con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 36.16 metros con lote 12.- AL SURESTE: 37.10 metros con fracción del lote 13. AL ESTE: en 7.5 metros con lotes 6 y 7. AL OESTE: en 09.45 metros con Calle Emiliano Zapata.- Área Total 309.93 metros cuadrados. Topografía y Configuración: de forma regular y semiplano, Características Panorámicas: vista a zona urbana y casa-habit. misma calle, Densidad Habitacional: media alta 200 300 hab/ha., Intensidad de Construcción: 1 unid, ahb/lote tipo. Servidumbre Y/O Restricciones: ninguna., consideraciones adicionales existe una construcción de madera a la cual no se le asigna valor, ya que se encuentra en estado de obsolescencia croquis de localización., conclusión sobre el valor comercial \$ 372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de Octubre del 2009.

**"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"**

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4510.- Octubre 27, 29 y Noviembre 4.-3v1.